

## Número de admisiones a tratamiento por abuso o dependencia de drogas ilegales por cada 100.000 habitantes

Indicador Naciones Unidas	3.5.1. Cobertura de los tratamientos (farmacológicos y psicosociales y servicios de rehabilitación y postratamiento) de trastornos por abuso de sustancias adictivas
IMeta	3.5. Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol
Objetivo	3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades

Definición	Número de admisiones a tratamiento ambulatorio por abuso o dependencia de drogas ilegales en un centro de tratamiento por primera vez en un año determinado por cada 100.000 habitantes
Fórmula teórica	$TAT_{drogas\ ilegales}^t = \frac{AT_{drogas\ ilegales}^t}{p^t} \cdot 100.000$ donde: $AT_{drogas\ ilegales}^t \text{ número de admisiones a tratamiento ambulatorio por abuso o dependencia de drogas ilegales en un centro de tratamiento por primera vez en el año t P^t \text{ población a 1 de julio del año } t$
Unidad de medida	Tanto por 100.000
Fuentes de información	Indicadores de consumo de sustancias psicoactivas del Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones: admisiones a tratamiento, Ministerio de Sanidad Estadística continua de población, Instituto Nacional de Estadística (INE)
Periodicidad	Anual

Observaciones	Se puede producir cierta sobrestimación del indicador a nivel estatal, dado que una misma persona ha podido ser notificada en dos o más comunidades diferentes y no es posible su identificación por motivos de confidencialidad.
	Tratamiento: cualquier intervención realizada por profesionales cualificados para eliminar, reducir o controlar el consumo de drogas.  Ambulatorio: la persona no pernocta en el centro. Este criterio no se aplica a los centros penitenciarios.  Drogas ilegales: no se consideran drogas ilegales el alcohol y la nicotina (tabaco).

Indicador calculado utilizando una metodología armonizada entre los órganos centrales de estadística de las comunidades autónomas